

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 2** *DECRETO 76/2017, de 29 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se crean cuatro Institutos de Educación Secundaria en los municipios de Madrid, Paracuellos de Jarama y Fuenlabrada, y se reorganizan otros ya existentes en los municipios de Madrid y Fuenlabrada, para el curso escolar 2017-2018.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 29 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

La demanda de puestos escolares que se viene produciendo en determinadas localidades o barrios, como consecuencia de los cambios de población, hace necesario que la Administración Educativa emprenda la construcción y puesta en funcionamiento de nuevos Institutos de Educación Secundaria que permitan dar una respuesta adecuada a las necesidades de escolarización en aquellos lugares donde concurre tal circunstancia. De este modo se asegura la calidad de la oferta educativa y la proximidad del Instituto de Educación Secundaria al lugar de residencia de los alumnos.

Por el mismo motivo, es necesario frecuentemente efectuar actuaciones de reordenación de la red de centros para conjugar un adecuado aprovechamiento de los recursos públicos y una oferta educativa amplia que satisfaga la demanda de las familias y la calidad del servicio educativo.

En consecuencia, se hace necesario acometer ciertas medidas de reorganización en la red de centros para consolidar decisiones anteriores de programación educativa, de cara a garantizar el mejor servicio a los alumnos y dar continuidad a las actividades desarrolladas por los centros existentes. Entre esas medidas se encuentra la aplicación de figuras como la fusión de centros, la integración o el desglose de sus enseñanzas. En el presente Decreto se recurre a ellas para atender la evolución de las necesidades de escolarización en la localidad de Fuenlabrada, así como en el distrito Fuencarral-El Pardo de Madrid.

En el municipio de Fuenlabrada, en el curso 2016-2017 se encuentran actualmente en funcionamiento en la misma zona varios Institutos de Educación Secundaria que conviene reorganizar.

La matrícula del Instituto “Federica Montseny” de Fuenlabrada se ha ido reduciendo paulatinamente en los últimos años hasta quedar reducida a un número muy bajo de alumnos y grupos, lo que ha limitado su oferta de enseñanzas.

Por otro lado, el Instituto “África” de dicha localidad escolariza a un número muy elevado de alumnos en sus instalaciones, repartidos entre enseñanzas de Formación Profesional y de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, casi a partes iguales.

Existe en la localidad otro centro, el Instituto de Educación Secundaria “Joaquín Araujo”, que imparte un Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio a un número reducido de alumnos, que podrían escolarizarse en otro centro con una mayor oferta de este tipo.

Por todo ello, se crean dos nuevos centros en el municipio de Fuenlabrada: Un nuevo Instituto de Educación Secundaria a ubicar en el recinto del actual Instituto “África”, del cual tomará su nombre, que impartirá Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, acogiendo también a los alumnos del “Federica Montseny” que cursan estas enseñanzas, y un nuevo Instituto de Educación Secundaria que sería el primero de la localidad en impartir exclusivamente enseñanzas de Formación Profesional, integrando tanto las que se impartían en el Instituto de Educación Secundaria “África” y en el “Joaquín Araujo”. Este nuevo Instituto de formación profesional tomará el nombre del instituto “Federica Montseny”, en cuyas instalaciones se ubicará.

Por otra parte, en el nuevo Instituto de Educación Secundaria que se crea mediante este Decreto en el Distrito Municipal de Fuencarral-El Pardo (barrio de Las Tablas), de Madrid, se dispone la integración del Instituto de Educación Secundaria “Pérez Galdós”, medida que se fundamenta en el progresivo descenso de matrícula que ha experimentado este centro en los últimos años y la evolución a la baja del número de solicitudes de plaza en el pro-

ceso anual de admisión de alumnos, que ha conducido a que la actual matrícula del centro comprometa el desarrollo de un proyecto educativo que permita a su alumnado disfrutar de las alternativas e itinerarios académicos recogidos en la oferta educativa de la Comunidad de Madrid. Esta medida, asimismo, se basa en los estudios previos al proceso de escolarización en la zona para el curso 2017-2018, la evolución del censo de población en edad escolar de su zona y la alta disponibilidad de aulas y espacios para Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en los centros públicos de su entorno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, así como en el artículo 2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Asimismo, el Decreto 40/2012, de 1 de marzo, por el que se regula la denominación específica de los centros educativos públicos en la Comunidad de Madrid, dispone que los centros educativos públicos de nueva creación tendrán la denominación específica que apruebe el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

En el proceso de elaboración de este Decreto ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, y a propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

DISPONE

Primero

Creación de dos Institutos de Educación Secundaria

1. Se crea el Instituto de Educación Secundaria “Simone Veil”, con código 28077890, situado en la parcela EQ-01 del sector 4 de Miramadrid, en Paracuellos de Jarama.
2. Se crea el Instituto de Educación Secundaria “Malala Yousafzai”, con código 28077889, situado en calle Sierra de Atapuerca, número 5, en el Distrito Fuencarral-El Pardo, de Madrid.

Segundo

Creación de dos Institutos de Educación Secundaria por fusión de otros ya existentes y desglose de sus enseñanzas

1. Se crea el Instituto de Educación Secundaria “África”, con código 28077907, situado en calle Portugal, número 41, de Fuenlabrada, por fusión de los Institutos de Educación Secundaria “África” y “Federica Montseny”.
2. Se crea el Instituto de Educación Secundaria “Federica Montseny”, con código 28077971, situado en calle Torrente, número 52, de Fuenlabrada, que acoge las enseñanzas de Formación Profesional hasta ahora impartidas por los Institutos “África” y “Joaquín Araujo”.
3. Los Institutos de Educación Secundaria “África” y “Federica Montseny” dejarán de impartir al término del curso escolar 2016-2017 las enseñanzas que actualmente tiene autorizadas. Las correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato pasarán a ser impartidas en el nuevo Instituto “África”, y las de Formación Profesional, en el nuevo Instituto “Federica Montseny”.

Con esa misma fecha finalizará el mandato de los órganos de gobierno de los antiguos Institutos de Educación Secundaria “África” y “Federica Montseny”.

Tercero

Integración de un Instituto de Educación Secundaria en otro ya existente

1. Se aprueba la integración del Instituto de Educación Secundaria “Pérez Galdós”, con código 28039852, situado en calle de Fermín Caballero, número 92, del Distrito Fuencarral-El Pardo, de Madrid, en el Instituto de Educación Secundaria “Malala Yousafzai”.

2. El Instituto de Educación Secundaria “Pérez Galdós” dejará de impartir al término del curso escolar 2016-2017 las enseñanzas que actualmente tiene autorizadas, que pasarán a ser impartidas en el Instituto de Educación Secundaria “Malala Yousafzai”.

Con esa misma fecha finalizará el mandato de los actuales órganos de gobierno del Instituto de Educación Secundaria “Pérez Galdós”.

Cuarto

Órganos de gobierno

1. El titular de la Dirección General de Recursos Humanos, en virtud de este Decreto y a propuesta de los titulares de las Direcciones de Área Territorial correspondientes, podrá efectuar los nombramientos de directores de acuerdo con lo establecido en el título V, capítulo IV, artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Decreto 63/2004, de 15 de abril, que aprueba el procedimiento para la selección, nombramiento y cese de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid en los que se imparten enseñanzas escolares.

2. El claustro de profesores de los nuevos Institutos de Educación Secundaria se constituirá con el profesorado que preste servicio en el mismo.

3. El proceso de elección y constitución del Consejo Escolar de los centros y sus restantes órganos de gobierno se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

Quinto

Incorporación al programa bilingüe de la Comunidad de Madrid

Los nuevos Institutos de Educación Secundaria “Malala Yousafzai” de Madrid (Fuen-carral-El Pardo) y “África” de Fuenlabrada, que se crean mediante el presente Decreto, pasarán a formar parte del programa bilingüe de la Comunidad de Madrid.

Sexto

Entrada en funcionamiento.

Los centros que se crean mediante el presente Decreto entrarán en funcionamiento en el curso 2017-2018.

Séptimo

Ejecución.

Se autoriza al Consejero de Educación, Juventud y Deporte a adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Octavo

Producción de efectos.

El presente Decreto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de agosto de 2017.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

La Presidenta,
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS

(03/28.336/17)

